

San Juan de Miraflores, 11 de junio de 2020

MEMORANDO N° 00142-2020-DS

Para : Gerente General

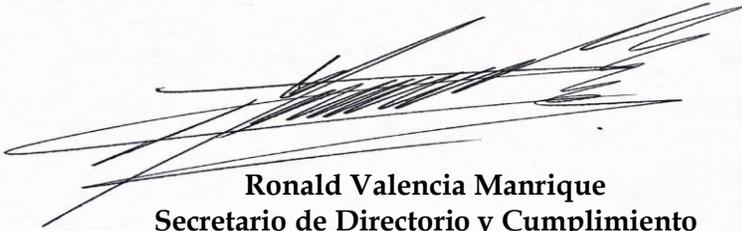
De : Secretario de Directorio y Cumplimiento

Asunto : **Transcripción de Acuerdo de Directorio OD 2.**

Referencia : Sesión de Directorio No Presencial N° 015-2020 de fecha 28 de mayo de 2020.

Que el Directorio de la Empresa, en Sesión No Presencial N° 015-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, llevada a cabo bajo la Presidencia del Ing. Luis Alberto Haro Zavaleta y con la participación de los miembros que figuran en la relación pertinente, han adoptado el siguiente acuerdo que corre en el acta respectiva, registrado con el numeral DOS, cuyo texto literal se adjunta al presente.

Atentamente,



Ronald Valencia Manrique
Secretario de Directorio y Cumplimiento

C E R T I F I C A C I Ó N

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE DIRECTORIO Y CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA ELECTROPERU S.A., CERTIFICA QUE EN SESIÓN DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL N° 015-2020 CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020, EN FORMA UNÁNIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

OD. 2 APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE ELECTROPERU S.A.

El Directorio;

Considerando:

Que, con el objeto de promover la eficiencia de las empresas estatales, se publicó el Decreto Legislativo N° 1031 y su Reglamento Decreto Supremo N° 176-2010-EF, en donde se dispone que las empresas del Estado deberán contar con un Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado por sus respectivos Directorios y Juntas Generales de Accionistas, imponiendo además el deber de implementar sus disposiciones;

Que, mediante Acuerdo N° 002-2013-FONAFE, de fecha 8 de marzo de 2013, el Directorio de FONAFE aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas bajo el ámbito de esta institución, dentro de las que se encuentra ELECTROPERU S.A.;

Que, mediante Sesión de Directorio N° 1445 de fecha 10 de julio de 2013, se aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo de ELECTROPERU S.A., con 34 principios, siendo posteriormente ratificado en Junta General de Accionistas N° 154 de fecha 3 de setiembre de 2013, documento que la empresa viene implementando;

Que, el Código de Buen Gobierno Corporativo de ELECTROPERU S.A. consagra el Principio N° 4 referido a la necesidad que la Empresa cuente con una Política de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos;

Que, a fin de implementar el citado principio, mediante el Informe Técnico N° 00011-2020-GC, de fecha 20 de mayo de 2020, el Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión sustenta la necesidad de que el Directorio apruebe el proyecto de la "Política de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de ELECTROPERU S.A.", precisando que la misma ha sido aprobada previamente por el Comité de Asuntos Legales y Gobierno Corporativo del Directorio, en su Sesión N° 004-2020, de fecha 7 de mayo de 2020;

Que, conforme al literal d) del artículo 40 del Estatuto Social de ELECTROPERU S.A., corresponde al Directorio aprobar las políticas institucionales de la empresa, como sucede con la Política de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos;

Con la conformidad del Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión, contenida en el Memorando N° 00091-2020-GC, de fecha 20 de mayo de 2020; la opinión legal del Subgerente Legal, expresada en el Memorando N° 00156-2020-GL y la conformidad del Gerente General expresado en el Memorando N° 00113-2020-G, estos dos últimos de fecha 22 de mayo de 2020; el Directorio, luego de deliberar y por unanimidad;

ACORDÓ:

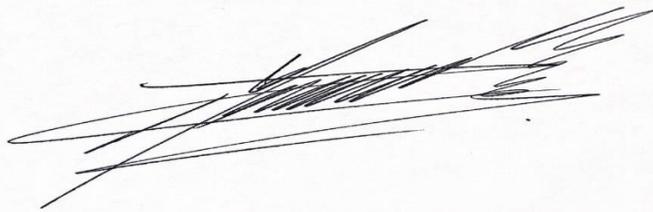
1° Aprobar la “Política de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de ELECTROPERU S.A.”; cuyo texto, constituye parte integrante del presente acuerdo.

2° Encargar al Gerente General la difusión entre el personal de la empresa la “Política de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de ELECTROPERU S.A.” para su oportuno y debido cumplimiento.

3° Disponer que el Gerente General reporte semestralmente sobre el cumplimiento o desviaciones de la “Política de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de ELECTROPERU S.A.”

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Lima, 2020 mayo 28.



ABOG. RONALD E. VALENCIA MANRIQUE
Secretario de Directorio y Cumplimiento

ANEXO 1 A LA ORDEN DEL DIA 2

| | |
|---------|----------|
| Código: | Versión: |
|---------|----------|

**Proyecto de la Política de Cumplimiento de Obligaciones y
Compromisos de ELECTROPERU S.A.**

| Fecha | Responsable | Visto y Sello |
|-------|-----------------|---------------|
| | Elaborado por: | |
| | Revisado por: | |
| | Homologado por: | |
| | Aprobado por: | |

| Control de Cambios | |
|--------------------|------------------------|
| Versión | Descripción del cambio |
| 00 | Aprobado el ... |
| | |
| | |

| Fecha | N° de Documento aprobatorio |
|-------|-----------------------------|
| | |

CONTENIDO

| | | |
|--------------|--|----|
| <u>I.</u> | <u>INTRODUCCIÓN</u> | 6 |
| <u>II.</u> | <u>OBJETIVO</u> | 6 |
| <u>III.</u> | <u>ALCANCE</u> | 6 |
| <u>IV.</u> | <u>MARCO NORMATIVO</u> | 6 |
| <u>V.</u> | <u>GLOSARIO DE TÉRMINOS</u> | 6 |
| <u>VI.</u> | <u>CONSIDERACIONES GENERALES</u> | 8 |
| <u>VII.</u> | <u>SOBRE LA POLÍTICA</u> | 8 |
| <u>VIII.</u> | <u>DISPOSICIONES FINALES</u> | 12 |

1. INTRODUCCIÓN

La presente Política establece disposiciones orientadas a que ELECTROPERU S.A. atienda sus obligaciones y compromisos, considerando lo establecido en el Principio 4: “Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos” del Código de Buen Gobierno Corporativo.

2. OBJETIVO

Establecer políticas, disposiciones y procedimientos claros y transparentes para que ELECTROPERU S.A. atienda de manera oportuna, eficaz y eficiente, sus obligaciones y compromisos frente a sus grupos de interés, sean de índole contractual, legal, ético, social, entre otros.

3. ALCANCE

El contenido de la presente Política es de aplicación de ELECTROPERU S.A., lo cual incluye a su Directorio, Gerencia General, Gerencias, Subgerencias y cargos similares, así como a sus colaboradores que como parte del desarrollo de sus actividades se relacionen directamente con al menos uno de los grupos de interés de la Empresa.

4. MARCO NORMATIVO

- Ley 27170, Ley de FONAFE.
- Decreto Supremo N° 072-2000, Reglamento de la Ley N° 27170.
- Decreto Legislativo N°1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado.
- Decreto Supremo N° 176-2010-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1031.
- Ley General de Sociedades, aprobada con Ley N° 26887, y sus modificatorias.
- Estatuto Social de ELECTROPERU S.A.
- Código de Buen Gobierno Corporativo de ELECTROPERU S.A.
- Directiva Corporativa de Gestión Empresarial aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y sus modificatorias.
- Lineamiento de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 005-2016/011-FONAFE.

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Se detallan las definiciones de los términos que son utilizados en el desarrollo del presente documento con la finalidad de lograr una mayor comprensión de éste. Los términos identificados han sido ordenados alfabéticamente, según como sigue:

- a. **Área:** Gerencias, Subgerencias y cargos similares de ELECTROPERU S.A.
- b. **Colaboradores:** Persona que desempeñe actividades o funciones para ELECTROPERU S.A.
- c. **Comité de Gerentes:** Reunión de Gerentes de ELECTROPERU S.A.
- d. **Compromiso:** Actividades o conductas que se consideran adecuadas y autoimpuestas, de cumplimiento voluntario respecto al marco regulatorio externo, por tanto, cuyo incumplimiento no supone una sanción jurídica, pero puede suponer el detrimento de la reputación o una sanción social (entre los cuales se podrían mencionar la adopción de estándares de Buen Gobierno Corporativo, Responsabilidad Social, Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Riesgos, etc.).
- e. **Directorio:** Órgano colegiado a cargo de la Dirección de ELECTROPERU S.A.
- f. **ELECTROPERU S.A.:** Empresa Electricidad del Perú – ELECTROPERU S.A.
- g. **FONAFE:** Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.
- h. **Función de Cumplimiento:** Actividades orientadas al cumplimiento de obligaciones y compromisos y las personas a cargo de dichas actividades.
- i. **Marco Regulatorio:** Normas, políticas, lineamientos -sean internos o externos- respecto de los cuales ELECTROPERU S.A. se encuentre bajo alcance.
- j. **Obligación:** Actividad considerada en el marco regulatorio cuya desatención puede originar incumplimientos o sanciones para ELECTROPERU S.A.
- k. **Política para el Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos:** Postura de ELECTROPERU S.A. que encausa el accionar de la Empresa sobre dicha materia.
- l. **Registro de obligaciones y compromisos:** Matriz de las principales Obligaciones y Compromisos de ELECTROPERU S.A.
- m. **Reporte:** Medio a través del cual se mantiene informado al Directorio respecto al cumplimiento de las principales obligaciones y compromisos de ELECTROPERU S.A., así como de las posibles desviaciones del cumplimiento de la presente Política. Dicho reporte tiene como finalidad garantizar que las Áreas de ELECTROPERU S.A., encabezadas por el Gerente General, realicen revisiones periódicas del cumplimiento oportuno de sus Obligaciones y Compromisos.

- n. **Grupos de Interés:** Conjunto de personas, entidades, instituciones, empresas u organismos que, por sus particularidades, pueden ser afectados por el desenvolvimiento de las actividades que se dan con ELECTROPERU S.A., o afectarla.

Se precisa que las definiciones antes detalladas se limitan a la aplicación de la presente Política, y, por tanto, no deben ser empleadas para la interpretación de otra normativa interna que no se encuentre directamente relacionada con ésta.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

ELECTROPERU S.A. privilegia cumplir con las obligaciones y compromisos asumidos frente a sus grupos de interés, de manera oportuna, eficaz, eficiente y transparente, de tal forma que se potencie sus resultados, gestione mejor los riesgos de cumplimiento y reduzca la exposición de incumplimientos, demandas, procedimientos sancionadores y otros, así como se salvaguarde la imagen empresarial.

En tal sentido, se reconoce la necesidad e importancia de contar con mecanismos adecuados que permitan identificar y hacer seguimiento efectivo a las referidas obligaciones y compromisos.

En tal sentido, ELECTROPERU S.A.:

- a. Capacita a su personal, para desarrollar capacidades como: identificar, implementar y monitorear las obligaciones y compromisos asumidas por ELECTROPERU S.A.
- b. Compromete a su personal al cumplimiento de la presente Política, a una sana convivencia y al respeto mutuo entre las partes.

7. SOBRE LA POLÍTICA

7.1 Gobernanza del Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos

a. Directorio

- Define los objetivos de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos, a propuesta del Gerente General, presentada previamente al Comité de Asuntos Legales y Gobierno Corporativo.
- Semestralmente, evalúa el estado de cumplimiento de las obligaciones y compromisos más críticos asumidos por ELECTROPERU S.A. y el cumplimiento de la presente Política, a través de reportes que debe presentar el Gerente General.

b. Gerencia General

- Designa al encargado del Área de ELECTROPERU S.A. que será responsable del monitoreo y la promoción del Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos.
- Supervisa la Función de Cumplimiento.
- Difunde las nuevas obligaciones (normas legales, disposiciones, entre otros) a las que se encuentre sometida ELECTROPERU S.A., o la modificación de éstas.
- Semestralmente, informa al Directorio sobre el estado de cumplimiento de las Obligaciones y Compromisos más críticos asumidos por la Empresa, así como de las posibles desviaciones del cumplimiento de la presente Política.

c. Gerencias y Áreas dependientes del Directorio o de la Gerencia General

- Se comprometen a implementar y difundir la presente Política.
- Realizan revisiones e informes, trimestrales, sobre el cumplimiento de sus Obligaciones y Compromisos.
- Identifican y priorizan a los grupos de interés de ELECTROPERU S.A.

d. Área responsable del monitoreo y la promoción del Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos

- Vela por la implementación y actualización de la presente Política.
- Formula, evalúa y revisa propuestas normativas que atañan a la Función de Cumplimiento.
- Promueve la implementación del Registro de Obligaciones y Compromisos.
- Promueve y monitorea el cumplimiento de Obligaciones y Compromisos mediante la recolección de información en las distintas Áreas.

- Elabora el Reporte consolidando los reportes que realicen las Áreas involucradas de sus revisiones periódicas de sus Obligaciones y Compromisos.
 - Propone modificaciones a la normativa interna en respuesta a un cambio de la normativa externa o cambio en el entorno de ELECTROPERU S.A. que competa a su gestión.
- e. Otras Áreas involucradas**
- Realizan revisiones e informes, trimestrales, sobre el cumplimiento de sus Obligaciones y Compromisos.
- f. Subgerencia Legal**
- Identifica y comunica al Gerente General sobre nuevas obligaciones (normas legales, disposiciones, entre otros) a las que se encuentre sometida ELECTROPERU S.A., o la modificación de éstas.

7.2 Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos.

Para cumplir adecuadamente con las Obligaciones y Compromisos en los cuales ELECTROPERU S.A. se encuentra bajo alcance, es necesario establecer e implementar la Función de Cumplimiento, lo cual incluye las siguientes actividades:

a. Identificación de los grupos de interés

Para la aplicación de la presente Política, se detalla a continuación la relación, no taxativa, de los principales grupos de interés de ELECTROPERU S.A.

- a. Accionistas.
- b. Ciudadanía.
- c. Colaboradores.
- d. Comunidades aledañas al Centro de Producción Mantaro.
- e. Municipalidades distritales, provinciales y Regiones de la zona de influencia.
- f. Clientes.
- g. Contraloría General de la República.
- h. Directorio
- i. Directorio de FONAFE.
- j. Empresas y Entidades bajo el ámbito de FONAFE.

- k. Empresas y Entidades bajo el ámbito de la SBS.
- l. Entidades y organismos del Estado de todos los niveles del Gobierno.
- m. FONAFE.
- n. Medios de Comunicación.
- o. Ministerio de Energía y Minas.
- p. OSINERGMIN.
- q. COES.
- r. OEFA.
- s. Organismos Multilaterales.
- t. Proveedores.
- u. Sindicato.
- v. SMV.
- w. SUNAT.

El Gerente General, los responsables de las Áreas dependientes del Directorio o de la Gerencia General y los Gerentes de ELECTROPERU S.A., velan por la constante y progresiva actualización en la identificación de los grupos de interés.

b. Elaboración del Registro de Obligaciones y Compromisos

En el **Anexo 1** se presenta el formato del registro para identificar y hacer el seguimiento a las Obligaciones y Compromisos existentes en ELECTROPERU S.A., el mismo que debe ser implementado por quienes lideran las diversas Áreas de la Empresa.

Del mismo modo, se deberá registrar y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos de reparación o indemnización, en caso se produzca la violación de los derechos de propiedad de las comunidades aledañas a la zona de operación o de algún otro grupo de interés, que pudieran producirse en la gestión de ELECTROPERU S.A.

Los responsables de elaborar los reportes deberán remitir trimestralmente el seguimiento de las Obligaciones y Compromisos más críticos al encargado del Área de ELECTROPERU S.A. que será responsable del monitoreo y la promoción del Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos.

c. Diseño e implementación

Para el Directorio la Función de Cumplimiento, la designación del Área responsable del monitoreo y la promoción del Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos y la implementación de la presente

Política, son importantes para la consecución de los objetivos estratégicos de la Empresa.

Los objetivos de cumplimiento de ELECTROPERU S.A. están orientados a satisfacer todos los requerimientos normativos, contratos y marco regulatorio en el que la Empresa se encuentra bajo alcance.

Asimismo, el Directorio cuenta con la facultad de proponer objetivos más ambiciosos, como la asimilación de estándares o buenas prácticas sectoriales o internacionales. En este caso, es el Gerente General el encargado de poner en conocimiento de sus Áreas dependientes los marcos regulatorios o estándares planteados por el Colegiado y de velar por su cumplimiento.

d. Emisión de Reportes

La emisión de reportes semestrales al Directorio tiene la finalidad de impulsar que se realicen revisiones periódicas al cumplimiento de las Obligaciones y Compromisos asumidos por ELECTROPERU S.A. En ese orden de ideas, el Gerente General a través del área responsable del monitoreo y la promoción del Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos debe realizar revisiones trimestrales al cumplimiento de éstos.

8. DISPOSICIONES FINALES

Primera: Las Gerencias de ELECTROPERU S.A. se encuentran comprometidas a la implementación y cumplimiento de las prácticas contenidas en la presente Política, en tanto no se opongan con normas de mayor jerarquía, las cuales prevalecen sobre el presente documento.

Segunda: El incumplimiento, inobservancia o transgresión de lo normado en la presente Política acarrea responsabilidad según las normas vigentes.



ANEXO 1: Registro de Obligaciones y Compromisos de ELECTROPERU S.A.

| Grupo de Interés | Obligación/Compromiso | Norma / Documento / Contrato | Responsable de Atención | Tipo de Obligación o Compromiso | Fecha de Vencimiento | Fecha de Ejecución | Status |
|------------------|-----------------------|------------------------------|-------------------------|---------------------------------|----------------------|--------------------|--------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Leyenda:

- **Grupo de Interés:** Parte interesada a quien atañe la Obligación o Compromiso
- **Obligación/Compromiso:** Listado de actividades o requisitos a ser atendidos.
- **Norma/Documento/Contrato:** Referencia documental que motiva la obligación o compromiso.
- **Responsable de su atención:** Detallar las instancias responsables
- **Tipo de Obligación o Compromiso:** Societaria, Laboral, Comercial, Contractual, Tributaria, entre otros.
- **Fecha de Vencimiento:** Fecha referencial en la cual debería ser atendida la obligación.
- **Fecha de Ejecución:** Fecha efectiva de ejecución de la obligación.
- **Status:** Atendida, actividad en curso, o desatendida.